

CÓDIGO DE CONDUCTA



The Chemical Company

Protocolo

Nombre

Legajo

Declaro haber recibido un ejemplar del Código de Conducta del Grupo BASF, a través de mi superior, quien me orientó a su lectura y a cumplir con las guías contenidas en el mismo. El Código de Conducta contiene las directrices básicas de la empresa.

Conforme,

____ / ____ / ____



El Grupo BASF actúa permanentemente como una empresa responsable e íntegra. El manual “Visión, Valores y Principios” describe e indica el modo de alcanzar los objetivos de BASF 2015 en las relaciones laborales

cotidianas. Para cumplir estos objetivos, necesitamos fortalecer la confianza de nuestros clientes, asociados comerciales, accionistas, organismos públicos y de la comunidad en general. La base para lograrlo es la conducta responsable de los colaboradores de la empresa.

Este Código de Conducta se basa en el manual “Visión, Valores y Principios” y está en conformidad con la legislación local.

En caso de ser necesario, el Código podrá sufrir modificaciones.

Por tratarse de una empresa multinacional debemos respetar los diferentes aspectos legales y parámetros culturales. Por eso, debemos respetar y cumplir las leyes y las costumbres de los países en los que actuamos.

La conducta de los colaboradores debe estar alineada a las diferentes exigencias de las normas regionales y nacionales. Considerando esto, las empresas que son parte del Grupo BASF en las diferentes regiones y países elaboraron su respectivo Código de Conducta.

Para los colaboradores de empresas extranjeras del Grupo rigen los Códigos de Conducta nacionales o regionales del lugar donde actúen.

El presente Código de Conducta rige para todos los colaboradores del Grupo BASF en América del Sur. Las negociaciones comerciales efectuadas en el exterior, o que tengan consecuencias en el exterior, deben cumplir también las leyes y normas vigentes del país.

Es importante destacar que la violación a las leyes efectuada por un colaborador, puede dañar la reputación de la empresa y causar perjuicios financieros.

Nuestra empresa no acepta transgresiones y no asumirá la responsabilidad del colaborador involucrado en relación a las penalidades de la legislación local. Las violaciones a las leyes y/o a otras normas aplicables pueden tener, para el colaborador, consecuencias tanto laborales como penales, entre otras.

La falta de cumplimiento del Código de Conducta determinará la adopción de las medidas disciplinarias correspondientes.

Línea Directa BASF

En muchos casos, se pueden evitar infracciones por medio de una consulta anticipada. Se espera que cada colaborador, ante una duda, busque orientación y ayuda con su superior o en las unidades competentes (Departamento Jurídico, Recursos Humanos o Auditoría Interna). Las consultas se refieren tanto a dudas legales en relación a su conducta personal, como en caso de indicios de procedimientos dudosos en su unidad de trabajo. Además, cada colaborador tiene la posibilidad de informarse, hacer sugerencias o expresar preocupaciones por medio de una línea directa.

Con esa finalidad, se estableció la “Línea Directa BASF”, un canal de comunicación gratuito para los colaboradores, que les permitirá estar en contacto con profesionales especialmente capacitados para atender este tipo de llamados. A través de un número telefónico provisto por la unidad de RRHH local, los colaboradores podrán exponer sus dudas, los días hábiles de **9hs a 20hs**, inclusive en forma anónima, si así lo desean.

Esta empresa comunicará el hecho a BASF (responsable de la gestión del Código de Conducta), que procederá con las investigaciones necesarias. Todas las comunicaciones serán procesadas. BASF garantiza que el colaborador que utilice la línea directa no sufrirá ningún perjuicio o represalia.

Uso de las Contraseñas

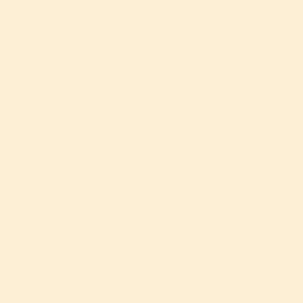
Las contraseñas son personales e intransferibles. Por eso, también son personales e intransferibles las inherentes responsabilidades de su uso, y también de los accesos, autorizaciones y aprobaciones ejecutadas por medio de su uso. Las contraseñas son una manifestación de la confianza otorgada por la empresa a sus líderes y colaboradores y, por eso, su uso adecuado demuestra una conducta alineada a la Visión, Valores y Principios, así como a este Código de Conducta.

Seguridad del trabajo y de las instalaciones, Salud y Medio Ambiente

El cumplimiento de todas las leyes de protección a la comunidad y cuidado del medio ambiente son para nuestra empresa un principio fundamental derivado de principios jurídicos y éticos. Esas leyes están expresadas en la Política de Gestión Integrada de Calidad, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Responsabilidad Social para América del Sur. Esto se aplica tanto en nuestros productos como en nuestros procesos y servicios.

Dentro de su unidad de trabajo, cada colaborador es responsable de la protección de la comunidad y del medio ambiente. Todas las leyes y normas referidas a la protección del medio ambiente o a la seguridad en instalaciones y del trabajo deben ser rigurosamente obedecidas. Lo mismo vale para las directivas y procedimientos internos de la empresa. Cada superior inmediato tiene la obligación de exigir, administrar y apoyar esta responsabilidad en sus colaboradores. En los casos en que no haya normas de seguridad, salud o medio ambiente para específicas, ni directivas y/o procedimientos internos, las decisiones estarán bajo la responsabilidad de cada uno y deberán ser tomadas en conjunto con el superior inmediato.

Los recursos naturales, tales como el aire, el agua y el suelo sólo podrán ser utilizados para la producción, con las debidas



autorizaciones. Lo mismo vale para la construcción y el funcionamiento de las instalaciones productivas, así como modificaciones o ampliaciones. No está permitida la emisión de cualquier tipo de material que no esté en conformidad con la legislación.

El desecho de residuos debe realizarse de acuerdo a las disposiciones legales. En caso de que se utilicen servicios de terceros, se debe garantizar que estos también obedezcan las disposiciones legales y las directivas y procedimientos internos de seguridad y medio ambiente.

Nuestra empresa trabaja continuamente por el mejoramiento de los procesos que buscan reducir los impactos ambientales, los riesgos de accidentes y riesgos para la salud – además del cumplimiento de las legislaciones vigentes. En caso de que, a pesar de ello, ocurran accidentes o interrupciones en la producción, se debe informar a las unidades competentes en forma inmediata y detallada, de acuerdo al plan de emergencia de cada lugar. El objetivo es poner en práctica, lo más rápidamente posible, las medidas necesarias para eliminar el riesgo y analizar la causa. Según definido en el plan de emergencia local, la comisión de apoyo representada por los responsables del lugar debe proporcionar las comunicaciones establecidas por ley a los organismos gubernamentales, y a la comunidad cuando sea necesario, de manera rápida y objetiva.

Los responsables de las comunicaciones no deben sufrir represalias. Las omisiones, y/o los comunicados atrasados o incompletos son contrarios a los intereses y bien como a la política de la empresa.

Información interna

Está expresamente prohibido que el colaborador difunda información falsa y/o distorsionada dentro de la organización. Ningún colaborador podrá, tampoco, utilizar información sobre procedimientos y procesos internos confidenciales con fines particulares o para lograr ventajas personales.

La divulgación de procedimientos internos que pueda tener efectos sobre el mercado, está prohibida por ley, así como la utilización en beneficio propio y/o transmisión de información a otras personas que no corresponda a los procesos formales de comunicación de la compañía. Algunos ejemplos son: la intención de vender partes de la empresa, la adquisición de una organización, datos sobre los resultados de la empresa o resultados de investigación.


Manejo de bienes del patrimonio de la empresa o de nuestros asociados comerciales

Cada colaborador tiene la obligación de manejar los bienes del patrimonio de la empresa en forma responsable. También son de propiedad de la empresa los valores no materiales, como por ejemplo, la tecnología, las normas de protección al trabajo, vehículos, directivas y procedimientos en general. Nuestras invenciones, patentes y tecnología son de especial significado para el éxito a largo plazo de nuestra empresa. La información confidencial siempre debe mantenerse en secreto, protegida contra el mal uso de terceros. Esto vale también para aquella información que nos es confiada por terceros. Todo colaborador debe cumplir las directivas, como por ejemplo, las referidas a la protección de la información o para la utilización de la BASF Wide Web (intranet) y otros medios electrónicos (Directrices de Protección a la Propiedad de la Información y Sistemas de Comunicación).

Las instalaciones u objetos de la empresa no se deben utilizar con fines particulares o ajenos a la empresa, sin la autorización expresa de la unidad competente.

Relación con asociados comerciales y representantes de organismos públicos

Los proveedores y los clientes deben ser tratados con lealtad. La empresa espera esta misma actitud de sus proveedores y clientes. Debe haber una distinción rigurosa entre los intereses particulares de los colaboradores y los de la empresa. Las relaciones o intereses personales no pueden influir en las actividades comerciales. Los procesos de decisión se deben evaluar solamente por consideraciones objetivas. Nuestras relaciones con clientes y proveedores se basan en la calidad, confiabilidad, precios competitivos, motivos técnicos y cumplimiento de plazos. Por eso, ningún colaborador puede aceptar u ofrecer pagos, obsequios u otro tipo de donativos a proveedores, clientes, otros asociados comerciales u organismos públicos. El colaborador debe informar a su superior inmediato cuando reciba ofertas de ese tipo de algún asociado comercial. En caso de que sea necesario recibir obsequios para mantener la relación comercial, el hecho debe ser formalmente reportado al director o vicepresidente responsable de la respectiva unidad de negocio; él determinará el destino del obsequio recibido. Las invitaciones que no estén relacionadas con reuniones de negocios deben recibir la autorización previa del superior inmediato. En relación con la actividad de la empresa, no deben prometerse o



concederse ventajas personales a empleados de otras empresas, tanto en el país como en el exterior. En ningún caso se debe ofrecer o conceder una ventaja a un empleado público, tanto en el propio país como en el exterior. De las restricciones antes mencionadas están excluidos los hábitos comerciales en general, almuerzos/ cenas u otros donativos de valores insignificantes, en los cuales, desde el comienzo esté bien claro que no existe intención de influir en las decisiones comerciales/políticas.

Deben cumplirse las directivas de la empresa relativas a regalos.

Ley de Defensa de la Competencia o Antimonopolio (Antitrust) – Ley de Cártel


Nuestra política comercial es incentivar y practicar una competencia leal. Por eso, esperamos que todos los colaboradores actúen de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley contra cualquier tipo de restricción a la competencia.

Se prohíben acuerdos y conductas concertadas previamente entre competidores (acuerdos de competencia “horizontal”), que tienen por objetivo generar impedimentos o restricciones a la competencia.

Nos referimos, por ejemplo, a acuerdos de precios, ofertas, distribución de clientes, condiciones de venta, cupos de producción/venta o división geográfica de mercados.

La prohibición incluye no sólo acuerdos formales e informales (verbales), sino también acuerdos que son consecuencia de comunicación unilateral (ej: anuncios de aumento de precios con el propósito de causar la misma reacción en la competencia, ya sea a través de la prensa, medios electrónicos o asociaciones de clase).


Cuando el flujo de información con la competencia se vuelve absolutamente necesario, no está permitido intercambiar información que tenga implicancias sobre el comportamiento del mercado actual o futuro.



Muchas restricciones de competencia “vertical”, como por ejemplo, acuerdos verbales o escritos entre proveedores y clientes o entre el titular de una patente y el poseedor de una licencia, están prohibidos en varios países como por ejemplo: Alemania, EEUU, Brasil y Argentina, a pesar de haber, en algunos casos, diferencias entre las legislaciones. Las consecuencias que pueden originar son multas y/o la anulación de los respectivos acuerdos, cuando existan, con relación a clientes y distribuidores, dependiendo del caso:

- restricciones a la libertad de formación de sus precios o acuerdos de provisión con sus asociados comerciales (restricciones geográficas, personales o técnicas);
- otorgamiento de beneficios en forma discriminatoria;
- compromiso de exclusividad tal como suministro total del pedido abastecimiento exclusivo así como prohibiciones a la competencia.

En muchos casos, el permiso y en consecuencia, la validez de la relación comercial, dependen de su duración o intensidad, así como de la posición de los participantes en el mercado.



Debido a su posición de líder del mercado, BASF muchas veces está sujeta a reglas especiales. No está permitido el abuso de una posición dominante en el mercado y, como consecuencia, dicho abuso puede traer como resultado el pago de multas y/o la anulación de los respectivos acuerdos en diversos países aunque existan diferencias entre las legislaciones. Ese tipo de abuso puede ocurrir, por ejemplo, en el trato diferenciado de clientes sin justificación evidente (prohibición de la discriminación); negativa a la provisión; venta selectiva injustificada; imposición de precios de compra-venta y condiciones inadecuadas o negocios vinculados sin justificaciones claras referentes al producto o servicio complementario.

Se debe tener especial cuidado con las reuniones con los competidores, las cuales deben ser previamente informadas y autorizadas por los respectivos directores o vicepresidentes, con conocimiento y aprobación del departamento jurídico. En caso que la reunión se realice sin conocimiento previo del colaborador, éste tiene la obligación de comunicar inmediatamente la realización de la reunión a su director (o vicepresidente) y al departamento jurídico, informando también los temas tratados.

En caso de duda sobre el derecho de defensa de la competencia, es necesario contactarse cuanto antes con el departamento jurídico. La empresa informará con regularidad asuntos relacionados con el derecho de defensa de la competencia.

Lavado de dinero

Diversos países poseen leyes contra el lavado de dinero. Ningún colaborador puede, solo o junto con terceros, ejecutar medidas que involucren a BASF en situaciones que puedan infringir las leyes nacionales o internacionales contra el lavado de dinero. En caso de que existan dudas relacionadas con el permiso de transacciones financieras o esquemas comerciales que impliquen la transferencia o recepción de pagos de origen poco claro, dudoso o desconocido, el departamento financiero debe intervenir de inmediato.

Bienes con limitaciones, embargos o con restricciones legales de venta, importación y exportación.

Diversas leyes comerciales, nacionales e internacionales, restringen o prohíben la importación y exportación de ciertos productos. Estas restricciones pueden provenir de la composición química del producto, de la procedencia y/o país destinatario del producto o por parte del cliente (embargo). También deben ser tenidas en cuenta las restricciones legales de importación y exportación de tecnologías y software. Cada colaborador debe observar las normas de embargo y control de exportación e importación.

Para nuestra empresa son de especial importancia las normas de acuerdo sobre armas químicas así como las leyes y convenciones internacionales para la regulación de la distribución y el uso de anestésicos, sustancias psicotrópicas o drogas. Por eso, nuestros colaboradores no pueden comprar, fabricar o distribuir productos químicos u otros materiales que infrinjan estas normas. Sin autorización de los organismos competentes y la declaración voluntaria del destinatario final (procedimiento exigido por BASF en el caso de determinados productos), no se puede exportar o proveer al mercado interno ninguna sustancia o tecnología que esté sujeta a control legal o voluntario de BASF. En caso de ser exigido por ley, esos productos deben ser almacenados en forma totalmente segura.

Editado por la unidad de Comunicación Social de BASF S.A.

Septiembre de 2006